

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 544/2017. (PP. 3751/2017).

NIG: 0401342C20170004313.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 544/2017. Negociado: T4.

Sobre: Posesión (art. 430-466, CC).

De: Banco Sabadell, S.A.

Procuradora: Sra. doña María del Mar Gázquez Alcoba.

Letrado: Sr. don Sergio Nebrija Fernández.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda, en c/ Río Jandula, núm. 1.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 544/2017 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, a instancia de Banco Sabadell, S.A., frente a Ignorados Ocupantes Vivienda, en c/ Río Jandula, núm. 1, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes vivienda, en c/ Río Jandula, núm. 1, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva denotificación en forma al mismo.

En Almería, a veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»